



Universidad Nacional de Córdoba  
República Argentina

---

CUDAP: EXP-UNC:49961/2012

**VISTO:**

La necesidad de implementar un sistema que en, cumplimiento de la normativa nacional vigente, facilite el desarrollo de la defensa oral y pública de las Tesis de posgrado en el ámbito de la UNC; y

**CONSIDERANDO:**

Que en la Resolución del Ministerio de Educación 160/11 establece que el jurado para evaluar el trabajo final de Maestrías y Doctorados debe integrarse con un mínimo de tres miembros de los cuales al menos uno de ellos debe ser externo a la institución universitaria;

Que es un requerimiento frecuente de los distintas unidades académicas la necesidad de implementar un sistema tecnológico que permita llevar a cabo el desarrollo de la defensa oral y pública de las Tesis;

Que la Prosecretaría de Informática informa que es viable, desde el punto de vista tecnológico, la realización de defensas de tesis a través de videoconferencia en el ámbito de la UNC;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos en su dictamen 48933 de fecha 16 de noviembre de 2011 comparte lo informado con la Prosecretaría de Informática y agrega que para su instrumentación debe darse en el marco legal pertinente;

Por ello y teniendo en cuenta lo aconsejado por las Comisiones de Vigilancia y Reglamento y de Enseñanza,

**EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

**ORDENA:**

**ARTÍCULO 1º.-** Autorizar el uso de videoconferencia y/u otro sistema similar que permita la comunicación bidireccional y simultánea de la imagen y sonido y la interacción visual para la defensa oral y pública de las Tesis de Doctorado y Maestría en el ámbito de la UNC.

**ARTÍCULO 2º.-** Las firmas de las Actas se labrarán conforme a lo establecido en la Ord. HCS 02/07 art. 3º.



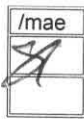
Universidad Nacional de Córdoba  
República Argentina


---

CUDAP: EXP-UNC:49961/2012

**ARTÍCULO 3º.-** Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Secretaría de Asuntos Académicos -Subsecretaría de Posgrado-.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DOCE**



  
Dra. MARISA VELASCO  
PROSECRETARÍA GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

  
Dra. HEBE S. GOLDENHERSCH  
Viceirectora  
Universidad Nacional de Córdoba

ORDENANZA N°.: 13